



Pausandú 1101 4° Piso - C.P.11.000
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1015/11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **11º JUN 2011**

VISTO: que por resolución ministerial de 19 de octubre de 2010, se prorroga por ciento ochenta días la designación de los organismos certificadores a los efectos previstos en el art. 4º del Decreto 289/007 de 13 de agosto de 2007.----

RESULTANDO: I) que se ha cumplido el plazo otorgado por la mencionada resolución;-----

II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay aún se encuentra en proceso de acreditación ante el OUA para la evaluación y certificación de juguetes.-----

CONSIDERANDO: que a la fecha resulta necesario extender nuevamente el plazo para que el LATU esté acreditado y que exista por lo menos un organismo de evaluación comprendido en lo dispuesto por el decreto sin necesidad de designación expresa.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el Decreto N° 388/005 de 7 de octubre de 2005, modificado por el Decreto N° 289/007 de 13 de agosto de 2007 y resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de 19 de octubre de 2010.-----

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE;

1º.- Prorrógase por un plazo de ciento ochenta (180) días, la acreditación ante el OUA del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, para la evaluación y certificación de juguetes, de acuerdo a lo previsto en el art. 4º del Decreto 289/007 de 13 de agosto de 2007.-----

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

ES

Roberto Kreimerman
Ministro de Industria, Energía y Minería